



Sociedad de Estudios Culturales Nuestra América, S. C. (SECNA)

¡Por la integración de los pueblos de América!

E S T A T U T O S

De las Características y Propósitos de la SECNA:

- 1) La Sociedad de Estudios Culturales Nuestra América (SECNA) es una organización civil que busca colaborar con los movimientos sociales y populares mediante la producción de conocimiento pertinente y la difusión del mismo en torno a las dimensiones histórica, política, social, artística y cultural de nuestra América.
- 2) La SECNA realiza estudios, investigaciones, actividades académicas y de difusión del conocimiento referido anteriormente, bajo la premisa del respeto a la identidad y a la diferencia de los diversos grupos, actores y sujetos sociales de nuestra América.
- 3) Las actividades de la SECNA se realizan manteniendo su independencia institucional con respecto de los partidos políticos y afirmando su carácter no confesional. Todo esto enmarcado en un ambiente de respeto a la pluralidad ideológica y política de sus miembros.
- 4) La SECNA está abierta a las propuestas, iniciativas y proyectos emanados de sus miembros, a fin de potenciar e impulsar, de conformidad con sus objetivos y posibilidades, la realización de los mismos.
- 5) Los miembros de la SECNA se registrarán por los criterios y lineamientos expuestos en:
 - a) La Carta de Declaración de Principios.
 - b) Los presentes Estatutos.



c) El Reglamento y el Manual de Funciones.

De las Actividades:

Para un correcto desarrollo de las actividades de la SECNA, ésta se divide en seis Coordinaciones, una Comisión de Honor y Justicia y un Patronato:

- 1) **Coordinación Académica:** La SECNA impartirá cursos, talleres, seminarios, diplomados alternativos, así como estudios de posgrado, dirigidos a los distintos grupos sociales y niveles académicos. Las actividades se desarrollarán con base en las propuestas de la Coordinación Académica.
- 2) **Coordinación de Investigación:** La SECNA fomentará la realización de estudios, investigaciones, asesorías, tutorías y consultorías relacionados con los ámbitos histórico, político, económico, social, artístico y cultural de nuestra América. Las actividades se desarrollarán con base en las propuestas de la Coordinación de Investigación.
- 3) **Coordinación de Vinculación:** Entre las actividades de la SECNA se crearán foros abiertos para la expresión de los diversos movimientos, actores y organizaciones sociales. Asimismo se fomentará el estudio y la discusión sobre la integración de nuestra América. Las actividades se desarrollarán a partir de las propuestas de la Coordinación de Vinculación.
- 4) **Coordinación de Estudios Migratorios:** La SECNA se vinculará con las organizaciones de migrantes latinoamericanos que se hayan establecido en cualquier región del mundo, así como con los centros de investigación que se ocupan del fenómeno migratorio. La vinculación se realizará a través de la Coordinación de Estudios Migratorios.
- 5) **Coordinación de Difusión y Comunicación:** La SECNA establecerá relaciones con los medios de comunicación masiva, con la finalidad de dar a conocer los



resultados de los trabajos realizados. Las actividades se desarrollarán con base en las propuestas de la Coordinación de Difusión y Comunicación.

- 6) **Coordinación de Publicaciones:** La SECNA fomentará la publicación de los resultados de las actividades llevadas a cabo: cursos, conferencias, trabajos e investigaciones desarrolladas por los miembros de la organización, así como de aquellos productos de actualidad e interés general que contribuyan al mejor conocimiento de nuestra América.
- 7) **Comisión de Honor y Justicia:** Esta comisión tiene el deber de aplicar las sanciones correspondientes a los miembros que no cumplan con lo establecido en los presentes estatutos. Asimismo, es la encargada de proponer y organizar reuniones para la entrega de reconocimientos a los miembros de la SECNA. También es la responsable de proponer la entrega de reconocimientos a intelectuales que no son miembros de la SECNA, pero que por su destacada trayectoria lo ameriten.
- 8) **Funciones del Patronato:**
 - a) Esta instancia se conforma con siete miembros.
 - b) Es la encargada de la obtención del financiamiento para el desarrollo de las actividades de la SECNA.
 - c) Las propuestas del Patronato deberán exponerse en la Asamblea General, la cual decidirá sobre la legitimidad de las fuentes de financiamiento y la viabilidad de las propuestas.
 - d) Los integrantes de esta instancia no necesariamente deberán ser miembros de la SECNA, pero deberán suscribir sus lineamientos y objetivos.

De la Estructura Orgánica y del Funcionamiento:

- 1) La Asamblea General es la máxima instancia deliberativa y resolutoria para las actividades que se desarrollarán en la SECNA, tales como:



- a) Admisión de miembros.
 - b) Nombramiento del Grupo Coordinador.
 - c) La integración de los miembros en las comisiones específicas.
 - d) Aprobar y establecer los reglamentos, propuestas de las coordinaciones, de la Comisión de Honor y Justicia y del Patronato.
 - e) Aprobar o rechazar las decisiones de aceptación, expulsión y otorgamiento de reconocimientos de la Comisión de Honor y Justicia.
 - f) Aprobar o rechazar el Proyecto de Presupuesto y Financiamiento presentado por el Secretario y el Tesorero.
- 2) Se establecerá una Mesa Directiva integrada por:
- a) El Presidente.
 - b) El Secretario
 - c) El Tesorero, y
 - d) Seis vocales.
- 3) El Presidente es el encargado de:
- a) La coordinación general de las actividades de la SECNA, en todos sus aspectos operativos, administrativos y financieros.
 - b) La representación ante las diversas instancias externas con las que la SECNA se relacione.
 - c) Será, junto con el Secretario, el representante legal de la SECNA.
 - d) Cumplirá con todas las funciones, responsabilidades y atribuciones que le asigne el Reglamento de la SECNA.
- 4) El Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:
- a) Compartirá con el Presidente la representación legal de la SECNA.



- b) Llevará constancia escrita de las reuniones resolutivas.
 - c) Supervisará la administración.
 - d) Elaborará, junto con el Tesorero, el Proyecto de Presupuesto y Financiamiento, que ambos propondrán a la Asamblea.
 - e) Será el responsable de adquirir y suministrar el equipo, herramientas y utensilios necesarios para el desarrollo de las actividades que se desarrollarán en la SECNA, ya fuese dentro o fuera de las oficinas centrales. Además tiene el compromiso de supervisar el buen funcionamiento de las instalaciones, por lo que también es responsable de tomar decisiones con respecto a las reparaciones que se deberán llevar a cabo.
- 5) El tesorero tendrá las siguientes responsabilidades:
- a) Fungirá como contador de la SECNA, con todas las atribuciones correspondientes: pago de cuotas de los miembros, pago de impuestos, control de cuentas bancarias, etcétera.
 - b) Elaborará, conjuntamente con el Secretario, el Proyecto de Presupuesto y Financiamiento que ambos propondrán a la Asamblea.
- 6) Las actividades específicas de los coordinadores de las seis áreas son:
- a) Presentar en las asambleas generales un plan de trabajo.
 - b) Las actividades de las coordinaciones de área se decidirán en el interior de las mismas, a través de las reuniones que sostendrán los coordinadores de área con los miembros interesados, con la finalidad de concretar los proyectos que se presentaron en la Asamblea General.
 - c) Establecerán sus normas internas de funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de estos Estatutos, el Reglamento, y que serán sometidas a la aprobación de la Asamblea.



- 7) La Mesa Directiva convocará anualmente a todos los miembros de la SECNA a una Asamblea General, para informar sobre el trabajo realizado. En ésta se tomarán las decisiones pertinentes para el buen funcionamiento de la misma.
 - a) En esta reunión, también se evaluará el trabajo realizado por la sociedad.
 - b) Asimismo se tomarán y/o renovarán los acuerdos sobre el funcionamiento de la sociedad.

- 8) Los acuerdos de la Asamblea General plenaria se adoptarán por mayoría simple.
 - a) No se permite en ningún caso la delegación del voto.
 - b) En caso de que algún miembro no pueda asistir a la Asamblea General, pero quiere que su voto sea tomado en cuenta, deberá enviar, con un mínimo de tres días de anticipación, una carta en la que especificará, sin ambigüedades, a qué postulante, y para qué Cargo de la Mesa Directiva apoya.
 - c) En caso contrario con respecto al anterior punto, el voto se considerará nulo.

- 9) En Asamblea General la Mesa Directiva será elegida cada tres años, con posibilidad de una reelección por cargo. No se aceptarán planillas.
 - a) El modo de postulación será por autopropuesta o por propuesta de algún miembro de la organización.
 - b) La votación será universal, directa y secreta.

De los Miembros:

- 1) Para ser miembro de la SECNA se deberá:
 - a) Presentar por escrito una carta de solicitud en la que se expondrán los motivos por los cuales se desea ser miembro.
 - b) La solicitud deberá ser avalada por tres miembros de la organización.



- c) Es competencia de la Mesa Directiva, la evaluación y por lo tanto el rechazo o la aceptación del postulante.
 - d) Sólo se aceptarán nuevos miembros en las asambleas anuales de la SECNA.
- 2) La SECNA tendrá tres tipos de asociados: Fundadores, Honorarios, Numerarios.
- a) Serán asociados Fundadores las personas que figuran en el acta constitutiva original.
 - b) Serán asociados Honorarios las personas que se hayan destacado debido a su apoyo en pro de la consecución de los objetivos de la SECNA. Para ser asociado Honorario se deberá ser propuesto en la Asamblea General, en donde se decidirá si se otorga o no el reconocimiento.
 - c) Serán asociados Numerarios quienes hayan sido propuestos y aceptados por la Asamblea General.

De los Derechos:

Todos los miembros de la SECNA tendrán las siguientes prerrogativas:

- a) Voz y voto en las asambleas.
- b) Podrán elegir y ser electos a los cargos directivos o comisiones especiales.
- c) Podrán conocer y debatir las actividades propuestas, así como el manejo de los recursos económicos y materiales, para aprobarlos o rechazarlos en las sesiones plenarias o en las comisiones correspondientes.
- d) Podrán proponer proyectos de trabajo para las distintas comisiones.
- e) En caso de inconformidad, podrán presentar propuestas de modificación en las reuniones de las instancias respectivas.



De los Deberes:

Son obligaciones de todos los miembros de la SECNA:

- a) Conocer y respetar la declaración de principios y los presentes estatutos.
- b) Desempeñar fielmente los cargos y las responsabilidades asumidas.
- c) El pago oportuno de las cuotas anuales.
- d) Guardar en todo momento la confidencialidad y prioridad de la información, los productos y beneficios generados por los proyectos de la SECNA, absteniéndose del uso y/o usufructo indebido de los mismos.
- e) Responder oportunamente a la asamblea o las instancias competentes ante cualquier requerimiento de información referente a proyectos, iniciativas y gestiones que lleven a cabo a favor de, o a nombre de la SECNA.

De las Sanciones:

Los miembros de la SECNA se harán acreedores de sanción por incumplimiento de lo establecido en la Declaración de Principios, así como en lo establecido en los presentes Estatutos. La aplicación de sanciones es potestad de la Comisión de Honor y Justicia. Ésta sólo procederá cuando se presenten protestas de los miembros de la SECNA.

De acuerdo a la gravedad de la falta corresponderá a la Comisión de Honor y Justicia la aplicación de la sanción correspondiente. El grado de punición se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente lista. Tanto para los coordinadores de área como para los miembros en general.

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.



- c) Suspensión temporal de las actividades, así como de los derechos que otorgan los presentes estatutos.
- d) Cese como miembro de la SECNA. Esta última decisión deberá ser presentada por la Comisión de Honor y Justicia a la Asamblea General, la cual la aprobará o rechazará.

Las anteriores sanciones no prejuzgan en lo referente a la eventual responsabilidad civil, penal, mercantil, o de otro tipo en que incurriere quien se haga acreedor a las sanciones referidas.

Del Patrimonio:

- a) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por cualquier medio serán propiedad de la SECNA.
- b) En caso de donación, se deberá entregar una carta de cesión de derechos por escrito ante el representante legal de la organización.

Sólo habrá modificaciones a los Estatutos de la SECNA en las asambleas anuales. Los casos no previstos en los presentes estatutos serán resueltos por la Mesa Directiva, que tendrá la responsabilidad de darlos a conocer al conjunto de los miembros de la organización.

Transitorios:

- 1) En tanto no existan recursos económicos los cargos de la SECNA serán honorarios.